

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"  
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

4809

01 OCT 2021



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....003949 - 2021 UGEL SULLANA

Sullana, 01 OCT 2021

**VISTO:** el informe N° 180 - 2021/GOB.REG.P-DREP- UGEL-S. /AEBTP.J.ESP., con el cual se aprueba el Plan de distribución de materiales educativos a las instituciones y programas educativos públicos de UGEL Sullana año escolar 2022, se adjuntan en un total de cincuenta y tres (53) folios útiles.

**CONSIDERANDO:** Que, en el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el artículo 13° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, señala que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda su vida, estableciendo en su literal c) Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos, disponiendo en su literal f) otro de los factores que interactúan para el logro de dicha calidad lo constituyen los materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, el literal a) del artículo 80° de la mencionada Ley N°28044 establece como función del Ministerio de Educación el definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, así como establecer políticas específicas de equidad.

Que, según el artículo 1°, del Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, que, Modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que, Modifíquese los artículos 141, 142, 146, 147 y 153 del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°011 - 2012-ED, en los términos siguientes: (...), "Artículo 142.- Organización de la Unidad de Gestión Educativa Local, La organización de la UGEL es flexible, atendiendo las características de su ámbito de jurisdicción, y es aprobada por el Gobierno Regional en la misma Ordenanza Regional de su creación, a propuesta de la DRE. La UGEL, en el marco de las funciones establecidas en la Ley General de Educación, es





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”  
“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”

responsable de: d) Adoptar las acciones necesarias para la efectiva y oportuna distribución de los materiales y recursos educativos asignados a las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, promoviendo la participación de otras instituciones del sector público, privado o de la sociedad civil. (...);

Que, según la Resolución Ministerial N°543-2013-ED que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos” y su modificatoria la R.M. N°645-2016-MINEDU, es responsabilidad de la UGEL, asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos; y su modificatoria con la Resolución Ministerial N°645-2016-MINEDU;

Que, según INFORME N° 180 - 2021/GOB.REG.P-DREP- UGEL-S. /AEBTP.J.ESP., de fecha 30.09.2021, emitido por la jefa de Educación Básica Regular y Técnica Productiva: “Remite el Plan de Distribución de materiales educativos a las instituciones y programas educativos públicos de la UGEL Sullana Año Escolar 2022; (...)”; Que, en concordancia con el párrafo precedente y estando a lo actuado por la Dirección de la UGEL Sullana según se solicita proyectar Resolución Directoral sobre PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE UGEL SULLANA AÑO ESCOLAR 2022.”;

Que, en concordancia con el párrafo precedente y estando a lo actuado por la Dirección de la UGEL Sullana según se solicita proyectar Resolución Directoral sobre *PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE UGEL SULLANA AÑO ESCOLAR 2022.*”

Que, estando a lo informado por el Área de Educación Básica Técnica Productiva y Superior No Universitaria de esta sede jurisdiccional, y lo dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana; y.

De, conformidad con la Ley General de Educación N°28044, Resolución Ministerial N°543-2013-ED; Resolución Ministerial N°645-2016-MINEDU; Resolución Viceministerial N°008-2019-MINEDU; Resolución Viceministerial N°053-2019-MINEDU y en virtud de las facultades conferidas R.D.R. N°8362-2021-DREP;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”  
“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el *PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE UGEL SULLANA, AÑO ESCOLAR 2022*, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** que la presente Resolución Directoral, sea notificada al personal que precede de la forma y modo que establece la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de las áreas competentes: Administración, Educación Básica y Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria, Abastecimiento y Almacén.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** que el Plan de Distribución de Materiales Educativos a las Instituciones y Programas Educativos Públicos de UGEL Sullana – Año Escolar 2022, sea difundido al equipo de especialistas de las diferentes áreas comprometidas, así como la derivación de este a la Dirección Regional de Educación Piura para su conocimiento y demás fines.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



*Juan Carlos Morán Rosillo*

DIRECTOR DE UGEL SULLANA

JCMR/D.UGEL.S  
GMC/J.AEBYTP  
AYJP/EE

